

RESOLUCIÓN N° 10.694, que aprueba bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec para la Región de Tarapacá año 2025.

Santiago, 25 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Servicio de Cooperación Técnica está constituido como una corporación de derecho privado, cuya misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
- 2.- Que, definido un modelo de operación agenciado de los instrumentos de la Corporación, en que los Operadores administran recursos traspasados del Servicio y ejecutan instrumentos de fomento, se establece la normativa para la ejecución de dicho modelo, el que actualmente se encuentra regulado en el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec contenido en la Resolución N° 10.597 de 2024, de la Gerencia General de Sercotec.
- 3.- Que, para el funcionamiento del modelo resulta necesario habilitar Agentes Operadores que presten servicios para la Región de Tarapacá, por lo cual se hace necesario convocar a todas las personas jurídicas de derecho público o privado, que cuenten con experiencia de a lo menos dos años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria, cuyas funciones y objetivos sean compatibles con las actividades a desarrollar y con la asignación de recursos para la ejecución de los instrumentos de fomento de Sercotec.
- 4.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que meconfieren los Estatutos vigentes de Sercotec, esta Gerencia General,

RESUELVE:

1° APRUEBANSE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec para la Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

1. ANTECEDENTES

El Servicio de Cooperación Técnica, en adelante Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado, con la misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

Para el periodo 2024 – 2026 se definieron los siguientes ejes estratégicos:

1. La transformación digital en una agencia inteligente, que realmente entienda a las pequeñas y micro empresas, sumando al emprendimiento nacional, como un aporte al nuevo modelo de desarrollo.
2. Los mejores productos/servicios de apoyo, que crezcan en diseño y foco. Apoyando: la cooperación (ferias, gremios), sustentabilidad, cooperativas, género, soluciones urbanas, con diferenciación, economía social, a través de ofertas de valor innovadoras.
3. Hacia una lógica descentralizada que fortalezca nuestra esencia y capacidad de orquestar valor entregando soluciones efectivas a todo el territorio. Instalarse en la desconcentración mejorando la interacción con autoridades y roles del fomento productivo regional.
4. Avanzar hacia un ecosistema clase mundial Mipyme – CDN, desplegar todo el potencial siendo un actor que conecta y juega en equipo de acuerdo a los nuevos diseños abiertos. Con: universidades, CFT, IPF, Liceos industriales, corporaciones u otros públicos.

Para lograr estos objetivos, Sercotec requiere habilitar Agentes Operadores que apoyen la gestión y operación de los instrumentos de fomento en la Región de Tarapacá. Esto, sobre la base de una alianza público-privada que busca una mayor cobertura territorial, mejoramiento de la calidad de los proyectos, con un estándar de apoyo adecuado y homogéneo a lo largo del país, garantizando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y la generación de resultados.

Los instrumentos en el marco del agenciamiento son:

PROGRAMA	INSTRUMENTO	GERENCIA
Programa de Mejoramiento	Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios	Gerencia de
	Mejora Negocios, Fondo de Asesorías Empresariales	
	Mejora Negocios, Sello Sustentable	
	Promoción y Canales de Comercialización	

de la Competitividad	Formación Empresarial	Desarrollo Empresarial
	Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén	
	Redes de Oportunidades de Negocios	
	Servicios Digitales	
Emprendedores	Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor, Capital Pioneras Emprende.	Gerencia de Desarrollo Asociativo
Dirigido a Grupos de Empresas, Asociatividad	Juntos, Fondo de Negocios Asociativos	
	Fortalecimiento Gremial	
	Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas	
	Convocatoria para Confederaciones, Federaciones de carácter nacional, Gremios Nacionales	
	Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales	
Programas Especiales	Programa de Desarrollo de Ferias Libres	Gerencia de Desarrollo Empresarial y Gerencia de Desarrollo Asociativo (Programas especiales)
	Programas Especiales de Fomento Productivo	
	Programas de Emergencia	

2. CONDICIONES GENERALES Y OBJETIVO

a) CONDICIONES GENERALES:

Esta convocatoria pública, se registrá por las presentes Bases y por el Reglamento de Agentes Operadores, aprobado por la Resolución N° 10.597 de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, por las disposiciones legales vigentes y las respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de consultas y respuestas.

Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán conocidos por los oferentes por el solo hecho de su presentación de oferta en la presente la convocatoria.

Los oferentes serán responsables por los datos suministrados en su oferta. De la misma manera, asumirán los costos de su preparación y los demás que sean necesarios para la correcta presentación de la misma.

Los plazos de días a que se haga mención, se entenderán de días corridos, salvo expresa mención en contrario. En su caso, si el vencimiento de un determinado plazo correspondiera a un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el primer día hábil administrativo siguiente hasta las 12:00 horas.

b) OBJETIVO:

Seleccionar a personas jurídicas de derecho público o privado, que se encuentren habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento y Convenios de Transferencia y Operación), y para la ejecución de los instrumentos que componen la oferta programática de Sercotec, y cuyos reglamentos admitan su operación agenciada, incluidos los programas especiales y de emergencia que admitan agenciamiento, para la Región de Tarapacá.

3. AGENTES OPERADORES

Los Agentes Operadores podrán estar constituidos como personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento y Convenios de Transferencia y Operación).

Los servicios solicitados por Sercotec a los Agentes Operadores son los siguientes:

1. Apoyo a los usuarios en la postulación a los instrumentos de Sercotec.
2. Evaluación de admisibilidad y técnica de postulantes.
3. Asesoría en la gestión del proyecto y definición del Plan de Compras cuando corresponda.
4. Acompañamiento a los beneficiarios en la ejecución del proyecto o del plan de negocio (técnico y financiero).
5. Supervisión técnica y financiera.
6. Rendición de recursos.
7. Seguimiento de ventas.

Entre otros requeridos para la correcta implementación de los instrumentos agenciados, los cuales deberán quedar establecidos en la oferta programática de Sercotec, los reglamentos de los respectivos instrumentos y los convenios de transferencia y operación.

Sercotec espera que, ejecutados sus proyectos a través de los Agentes Operadores, los beneficiarios puedan:

1. Desarrollar nuevas competencias y capacidades que les permitan acceder a nuevas oportunidades de mercado y/o mantener sus actuales negocios.
2. Incorporar nuevos conocimientos técnicos, administrativos, comerciales o tecnológicos que les permitan mayor eficiencia y eficacia en la provisión de sus bienes o servicios.
3. Aumentar y/o mantener su capacidad productiva a través de nuevas inversiones.

Para cumplir con lo anterior, los Agentes Operadores deberán contar con una dotación profesional y técnica, así como con infraestructura y equipamiento acorde a lo exigido por Sercotec. Es responsabilidad de los Agentes Operadores garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en los distintos instrumentos, así como gestionar los recursos financieros de manera que permitan la correcta utilización de los fondos entregados. Todo esto deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento sancionatorio, reglamento de agentes operadores, procedimiento de rendiciones, convenio de agenciamiento, convenio de transferencia y operación, oferta programática, reglamento de

los instrumentos y sus modificaciones, instructivo para el proceso de selección para la asignación de convocatorias a los Agentes Operadores, ofertas realizadas por los Agentes Operadores, y demás normativas que resulten aplicables.

4. DE LA CONVOCATORIA

El llamado a concurso se publicará en el sitio web de Sercotec www.sercotec.cl, a contar del 26 de marzo de 2025. Desde este sitio podrá ser descargado, las Bases de Convocatoria, el Reglamento de Agentes Operadores y los Reglamentos de los instrumentos vigentes.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable y podrán ser ingresadas al sitio www.sercotec.cl a partir del 26 de marzo de 2025 a las 12:00 hrs., hasta el día 11 de abril de 2025 a las 15:00 horas, considerando la hora de Chile continental.

Las propuestas deben ser ingresadas a través del formulario dispuesto para estos efectos, aquellas que se presenten fuera de horario y/o plazo serán declaradas inadmisibles.

5. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse por escrito, a través del sitio web institucional www.sercotec.cl. El plazo para formular consultas acerca del concurso será a partir del inicio de la convocatoria, desde el día 26 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, hasta el día 2 de abril de 2025 a las 15:00 horas.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por conducto diferente al señalado.

Las respuestas se publicarán en el sitio web. sin hacer referencia a la identidad del participante que consulta, quedando a disposición de todas las entidades oferentes potenciales. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del concurso y cuya respuesta no involucre información reservada de Sercotec. En ningún caso podrá uno de los proponentes quedar en situación de privilegio respecto del resto a través de la respuesta.

Sercotec responderá las consultas recibidas a más tardar el día 3 de abril de 2025, a través de su sitio web. Las respuestas y las aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases y formarán parte integrante de las mismas.

El Servicio podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las presentes Bases, para precisar el alcance, complementar e interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio no haya quedado suficientemente claro, y dificulte la obtención de buenas propuestas.

Estas aclaraciones serán publicadas a través del sitio web de Sercotec, y en ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para la entrega de las respuestas señaladas en el punto anterior. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas, no siendo admisible reclamación posterior alguna.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Servicio de Cooperación Técnica podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones se publicarán en www.sercotec.cl, considerando una ampliación prudencial de los plazos para que las entidades postulantes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Con todo, será responsabilidad de los oferentes estar atentos a modificaciones de las bases en el proceso y por ende a nuevas publicaciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas al sitio www.sercotec.cl, a través del formulario dispuesto para estos efectos. Para ello deberá completar todos los datos requeridos en la Ficha de Identificación del Oferente en el sistema de postulación y adjuntar los antecedentes legales, antecedentes financieros, currículum, propuesta técnica, entre otros requeridos.

Archivo PDF N° 1 / Antecedentes del Oferente (Se deberá enviar un solo archivo en formato PDF con todos los antecedentes requeridos).

- Antecedentes legales (7.1.1)
- Antecedentes financieros (7.1.2)
- Currículum que dé cuenta de capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares a lo requerido por Sercotec (7.1.3)

Archivo PDF N° 2 / Propuesta Técnica (Se deberá enviar un solo archivo en formato PDF con todos los antecedentes requeridos).

- Análisis del desarrollo económico y del fomento productivo en la Región de Tarapacá. Los oferentes deberán indicar el conocimiento de la actual situación económica de las Empresas de Menor Tamaño y Cooperativas, así como también el conocimiento que posee sobre instrumentos de fomento productivo con foco en las Empresas de Menor Tamaño (EMT), cooperativas empresarios/as, emprendedores/as y entorno (7.2.1).
- Oferta técnica del oferente. Los oferentes deberán explicitar metodologías de evaluación y de seguimiento y actividades a desarrollar como Agentes Operadores, estructura organizacional de recursos humanos, experiencia de los profesionales del equipo en servicios acordes a los requeridos, experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (7.2.2).

7.1 Antecedentes del Oferente

El oferente debe presentar los siguientes antecedentes legales, financieros y técnicos en soporte digital, formato PDF, según corresponda:

7.1.1 Antecedentes legales.

Documentación del Postulante	Documentos que acreditan requisitos
Sociedades y E.I.R.L.	1. Fotocopia del RUT. 2. Estatutos, acta de constitución u otro, que indique el objeto social pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar, y que a su vez den cuenta de la antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Inscripción, con certificado de vigencia, de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días corridos de antigüedad, a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. Se podrá sustituir, por ejemplo, con: ✓ Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades ✓ Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. ✓ Certificado de Anotaciones emitido por el registro de Empresas y Sociedades. 4. Documento de la representación vigente de la entidad con no más de 60 días corridos, a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria.
Asociaciones Gremiales	1. Fotocopia del RUT. 2. Estatutos, acta de constitución u otro, que indique el objeto social pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar, y que a su vez den cuenta de la antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Certificado de Vigencia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 4. Documento de la representación vigente de la entidad, con no más de 60 días corridos, a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria.
Asociaciones (Corporaciones) y Fundaciones	1. Fotocopia del RUT. 2. Estatutos, acta de constitución u otro, que indique el objeto social pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar, y que a su vez den cuenta de la antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Certificado de Vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha del cierre de recepción de ofertas de la convocatoria.

	4. Documento de la representación vigente de la entidad, con no más de 60 días corridos de antigüedad, a la fecha del cierre de recepción de ofertas de la convocatoria.
Otras personas jurídicas, distintas a las precedentemente indicadas.	1. Fotocopia del RUT. 2. Deben acompañar documentos, inscripciones y publicaciones que, conforme a normas que sean aplicables, sean necesarios para acreditar su constitución, personería y vigencia, con indicación de objeto social y antigüedad igual o superior a 2 años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. 3. Documento de representación vigente de la entidad, con no más de 60 días corridos de antigüedad, a la fecha del cierre de recepción de ofertas de la convocatoria contados desde su emisión.

En todos los casos, los oferentes deberán acreditar su antigüedad y experiencia que no podrá ser inferior a dos años a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la convocatoria. También se les exigirá acreditar su objeto social, el cual debe ser pertinente a la actividad a desarrollar en el marco del agenciamiento. Aquellos oferentes que no cumplan con estos requisitos serán declarados inadmisibles en el momento de la apertura de las ofertas.

7.1.2 Antecedentes Financieros

- a) Balance Clasificado (NO APLICA BALANCE GENERAL NI BALANCE DE 8 COLUMNAS) y Estado de Resultados año 2024.¹
- b) Declaración Renta año tributario 2024.
- c) Últimos 12 (doce) Formularios 29 (declarados y pagados) o carpeta tributaria para solicitar créditos que contenga los 12 últimos Formularios 29.

7.1.3 Currículo que dé cuenta de capacidades Técnicas y Experiencia del Oferente en servicios similares a lo requerido por Sercotec.

Capacidades y experiencia técnica del oferente. Currículo de la entidad que considere proyectos e iniciativas desarrolladas relacionadas en servicios similares a los requeridos por Sercotec, con indicación de años.

La documentación solicitada en el punto 7.1. será considerada para efectos de evaluación de antecedentes del oferente.

7.2 Propuesta Técnica.

El oferente deberá presentar una Propuesta Técnica en soporte digital PDF, la que debe subdividir en 2

¹ Si la postulante está acogida al nuevo régimen Pro-Pyme para las micro, pequeñas y medianas empresas (art. 14, letra D), del Decreto Ley N°824, de 1974, en lugar del Balance Clasificado y Estado Resultados, deberá presentar acta o algún documento de la constitución de la postulante donde se indique el patrimonio de ésta. Como así también los libros de compras y ventas correspondientes a los años comerciales 2023 y 2024.

capítulos, desarrollando los contenidos que se describen a continuación:

7.2.1. Análisis del desarrollo económico y fomento productivo en la Región de Tarapacá.

1. Los oferentes deberán indicar el conocimiento de la actual situación económica de las Empresas de Menor Tamaño y cooperativas en la Región. Además, deberá presentar el tamaño de los potenciales beneficiarios y, en general, la explicación del universo potencial de clientes a atender en la Región de Tarapacá.
2. Los oferentes deberán indicar el conocimiento que posee sobre instrumentos de fomento productivo con foco en las Empresas de Menor Tamaño (EMT), cooperativas empresarios/as, emprendedores/as y entorno.

7.2.2. Propuesta Técnica del Oferente.

1. Propuestas de metodologías y seguimiento a utilizar.
2. Descripción de estructura organizacional y de recursos humanos que el oferente dispondrá como Agente Operador de Sercotec
3. Currículos de quienes integran el equipo del Agente Operador (directivos/as, ejecutivos/as, profesionales y administrativos/as que participarán por el oferente, asegurando la cobertura regional que se requiera).
4. Currículo del Director del Programa propuesto.
5. Infraestructura ofertada.

8. PROCESO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

8.1 Apertura electrónica admisibilidad de las propuestas

La apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas se realizará dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de cierre de recepción de propuestas, en las oficinas de Sercotec.

La comisión encargada² de la apertura y declaración de admisibilidad de las propuestas estará conformada por al menos un profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y otro de la Gerencia de Desarrollo Asociativo, designados por sus respectivos Gerentes. Adicionalmente, la Fiscalía de Sercotec y la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de un profesional en cada caso, designados por el Fiscal del Servicio y el/la Gerente/a de Administración y Finanzas respectivamente, actuarán como ministros de fe. Su responsabilidad será acreditar que la documentación en las propuestas sea la solicitada según las bases presentes y verificar la legalidad, veracidad y pertinencia de la información proporcionada, especialmente para los puntos 7.1.1 y 7.1.2, respectivamente.

Una vez realizado el proceso de apertura y admisibilidad y si Sercotec detectare que los oferentes no

²No podrán participar en la comisión evaluadora quienes presenten alguna inhabilidad de las señaladas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, así como las inhabilidades establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

hubiesen presentado correctamente y/o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en las presentes bases, se le concederá, por una sola vez, un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, así como también se podrá solicitar a las entidades postulantes cualquier aclaración respecto de sus antecedentes, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación se realizará al correo electrónico indicado en la Ficha de Identificación del Oferente, y se podrá, si se estima pertinente, comunicarse telefónicamente con la persona responsable de la postulación indicada. Lo anterior, sin perjuicio de que esto afectará negativamente la evaluación del criterio cumplimiento de requisitos formales.

En caso de no presentar la propuesta técnica, establecida en el punto 7.2 de las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisibles.

Una vez transcurrido el plazo señalado, si los oferentes no entregasen la documentación faltante o no corrigiese la entregada, sus propuestas serán declaradas inadmisibles, lo que constará en el acta correspondiente.

Finalizada la etapa, se generará un Acta de Apertura y Admisibilidad donde se dejará constancia de si cumple o no con toda la documentación solicitada, la cual será publicada en el sitio www.sercotec.cl.

Con todo, los errores formales en que incurra la entidad oferente en la presentación de la oferta, tales como errores manifiestos de digitación u ordenación de los antecedentes, no serán causal suficiente para la declaración de invalidez de su oferta siempre y cuando las enmiendas no afectan el principio de igualdad de los participantes, la estricta sujeción a las bases o bien le otorgue una posición ventajosa en desmedro de los demás participantes.

Cualquier observación o reclamo que los oferentes participantes en la convocatoria deseen efectuar en relación con la admisibilidad de las ofertas, deberá ser presentado dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva. Estos deberán ser entregados en un sobre cerrado dirigido a la Gerencia de Desarrollo Empresarial en el Nivel Central de Sercotec (Huérfanos 1117, piso 9, comuna Santiago, Región Metropolitana) o en la Dirección Regional de Tarapacá (Bulnes N° 439, comuna de Iquique, Región de Tarapacá).

8.2 Evaluación de antecedentes del oferente, evaluación de propuesta y técnica y selección general

Las propuestas declaradas admisibles, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y porcentajes:

Evaluación antecedentes del oferente	Ponderación
Experiencia del oferente en servicios similares (50%)	30%
Situación financiera y patrimonial (40%)	
Cumplimiento de obligaciones tributarias (5%)	
Cumplimiento de requisitos formales (5%)	

Evaluación propuesta técnica del oferente	70%
Análisis del desarrollo económico y fomento productivo en la Región de Tarapacá (30%)	
Calidad de la propuesta técnica del oferente (60%)	
Tener domicilio en la Región de Tarapacá (10%)	

8.2.1 Evaluación Antecedentes del Oferente

Se conformará una comisión que estará encargada de la evaluación técnica del oferente de las ofertas declaradas admisibles, generando el acta de evaluación correspondiente.

La comisión estará integrada por al menos un profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y otro de la Gerencia de Desarrollo Asociativo, más un profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes serán designados por sus respectivos Gerentes.

Cada criterio de evaluación es calificado con una nota de 1 a 7.

Evaluación antecedentes del oferente	Ponderación
Experiencia del oferente en servicios similares (50%)	100%
Situación financiera y patrimonial (40%)	
Cumplimiento de obligaciones tributarias (5%)	
Cumplimientos formales (5%)	

1. Experiencia del oferente en servicios similares (50%)

Experiencia del oferente en prestación de servicios similares (100%)		
Igual o mayor a 2 años y menor a 3 años en el desarrollo de servicios similares.	Igual o mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios similares.	Igual o Mayor a 5 años en el desarrollo de servicios similares.
1	5	7

2. Situación financiera y patrimonial (40%)

Capital de trabajo (capital de trabajo= activo corriente – pasivo corriente) (25%)		
Capital de trabajo es negativo.	Capital de trabajo positivo, pero representa menos del 50% del total de activos.	Capital de trabajo supera el 50% del total de activos.
1	5	7

Patrimonio (20%)		
El patrimonio es igual o inferior al 40% del total de activos.	El patrimonio es igual o sobre el 40% y bajo el 70% del total de activos.	El patrimonio es igual o sobre el 70% del total de activos.
1	5	7

Liquidez (liquidez = activo corriente/ pasivo corriente) (20%)		
La liquidez de la postulantes menor a 1,5 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.	La liquidez de la postulante es mayor o igual a 1,5 veces y menor a 2 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.	La liquidez de la postulante es igual o mayor a 2 veces, para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.
1	5	7

Endeudamiento (razón de endeudamiento = activo total / pasivo total) (25%)		
El endeudamiento de la postulante es menor a 2 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.	El endeudamiento de la postulante es igual o mayor a 2 veces y menor a 2,5 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.	El endeudamiento de la postulante es igual o mayor a 2,5 veces la deuda que dispone para financiarse con el uso de sus activos.
1	5	7

Tamaño Patrimonio (10%)		
Patrimonio inferior o igual a 200 UTM	Patrimonio es mayor a 200 y menor a 500 UTM	El indicador es mayor o igual al 500 UTM
1	5	7

3. Cumplimiento de obligaciones tributarias (5%)

Cumplimiento de obligaciones tributarias Formulario 29 (100%)		
Presenta más de tres (3) períodos rectificadores o pagados fuera de plazo.	Presenta entre 1 a 3 períodos rectificadores o pagados fuera de plazo.	Presenta todos los formularios sin declaración rectificatoria y pagados dentro de los plazos.
1	5	7

4. Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Se evaluará en este criterio positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las presentes Bases, de acuerdo con el punto 7.

Cumplimiento de requisitos formales
--

Se solicitó en la etapa de admisibilidad complementar y/o modificar antecedentes presentados.	Presenta todos los antecedentes solicitados dentro de los plazos establecidos (fecha de cierre de postulaciones).
1	7

La nota de la Evaluación de Antecedentes del oferente corresponde al 30% del total de la evaluación.

8.2.2 Evaluación propuesta técnica del oferente:

Se conformará una comisión que estará encargada de la evaluación de la propuesta técnica de las ofertas declaradas admisibles, generando el acta de evaluación correspondiente y el acta de evaluación final.

La comisión estará integrada por al menos tres profesionales de la Dirección Regional de Tarapacá quienes serán designados por el/la Director/a Regional.

Evaluación Propuesta Técnica	Ponderación	Criterios de Evaluación
Análisis del desarrollo económico y fomento productivo en la Región de Tarapacá.	30%	Conocimiento de la actual situación económica de las EMT y cooperativas y determinación de potenciales ámbitos de acción (50%)
		Conocimiento de los instrumentos de Fomento productivo con foco en las EMT, empresarios/as, cooperativas, emprendedores/as y entorno (50%)
Calidad de oferta técnica del oferente.	60%	Metodologías de evaluación y de seguimiento y actividades a desarrollar (20%)
		Estructura organizacional de recursos humanos (15%)
		Experiencia técnica de los profesionales conforme al promedio obtenido por el equipo de trabajo Se excluye los años de experiencia del Director del Programa. (20%).
		Experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (20%)
		Infraestructura ofertada (15%)
		Coherencia y consistencia general de la Propuesta Técnica (10%)
Tener domicilio comercial en la Región de Tarapacá.	10%	Tener domicilio en la Región de Tarapacá (oficina)

La Dirección Regional de Tarapacá podrá solicitar a los oferentes vía correo electrónico, aclaraciones con respecto a sus ofertas, siempre que dichas aclaraciones no signifiquen la alteración sustancial de la oferta presentada originalmente, y no afecten estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y en ningún caso podrá a través de esta aclaración uno de los proponentes quedar en situación de privilegio respecto del resto.

Cada criterio de evaluación será calificado con nota de 1 a 7.

1. Análisis del desarrollo económico y fomento productivo en la Región de Tarapacá. (30%)

Conocimiento de la actual situación económica de las EMT y cooperativas y determinación de potenciales ámbitos de acción (50%)			
No describe la situación en la Región de Tarapacá o no incorpora ámbitos de acción / intervención.	Identifica la situación en la Región de Tarapacá e identifica ámbitos de acción / intervención no pertinentes a lo solicitado en las Bases.	Identifica y describe la situación en la Región de Tarapacá e identifica ámbitos de acción / intervención pertinentes a lo solicitado en las Bases.	Identifica y describe la situación en la Región de Tarapacá e identifica ámbitos de acción / intervención e incorpora información adicional pertinente a lo solicitado en las bases.
1	3	5	7

Conocimiento de los instrumentos de fomento productivo con foco en las Empresas de Menor Tamaño (EMT), empresarios/as, emprendedores/as y entorno (50%)			
No identifica los instrumentos de fomento productivo.	Identifica los instrumentos de fomento productivo, pero no los relaciona con la focalización de las EMT en territorios ni con sectores productivos.	Conoce los instrumentos de fomento productivo y los relaciona con la focalización de EMT en territorios o sectores productivos.	Identifica y describe los instrumentos de fomento productivo, relacionándolos de manera detallada con las EMT en territorios y sectores productivos.
1	3	5	7

2. Calidad de la oferta técnica del oferente (60%)

Metodologías de evaluación, seguimiento y actividades a desarrollar (20%)			
No incorpora metodología de evaluación y seguimiento	Las metodologías de evaluación y seguimiento incorporadas NO son adecuadas a los instrumentos de Sercotec.	Las metodologías de evaluación y seguimiento incorporadas son adecuadas a los instrumentos de Sercotec.	Las metodologías de evaluación y seguimiento incorporadas son adecuadas a los instrumentos de Sercotec, identifican y describen lo solicitado e incorpora en la descripción de actividades elementos que agregan valor a la evaluación y seguimiento.
1	3	5	7
Estructura organizacional de recursos humanos (15%)			
Sin información, o antecedentes presentados resultan insatisfactorios con respecto a lo solicitado.	Cumple con los requerimientos solicitados pero su propuesta no considera ampliación de su estructura organizacional y de recursos humanos en el caso de ser requerido.	Cumple con los requerimientos solicitados y su propuesta contempla una estructura organizacional por sobre lo requerido y ofrece la ampliación de su estructura organizacional en caso de ser requerido.	
1	5	7	

Experiencia técnica de los profesionales conforme al promedio obtenido por el equipo de trabajo. Se excluye los años de experiencia del Director del Programa (20%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos	Mayor a 5 años en el desarrollo de servicios requeridos.
1	3	5	7

Experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (20%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 5 años en el desarrollo de servicios requeridos.
1	3	5	7

Infraestructura ofertada (15%) ³			
No cumple con los estándares solicitados	Cumple parcialmente con los requisitos solicitados	Cumple con los requisitos solicitados	Excede los requisitos solicitados, agregando valor a lo solicitado.
1	3	5	7

Coherencia y consistencia general de la oferta técnica (10%)			
No cumple con los estándares solicitados.	Cumple con los requerimientos mínimos solicitados y comparativamente es superada por otras ofertas equivalentes.	Cumple con los requerimientos solicitados, incorporando en su oferta valor agregado en igual o menor a 50% de los factores a evaluar.	Supera en su oferta lo requerido en más del 50% de los factores a evaluar.
1	3	5	7

3. Tener domicilio en la región en la cual postula (10%)

Domicilio (100%)			
Agente Operador NO tiene domicilio en la Región de Tarapacá (Domicilio registrado en el SII)	Agente Operador tiene domicilio en la Región de Tarapacá "Sucursal" (Domicilio registrado en el SII)	Agente Operador tiene domicilio en la Región de Tarapacá "Casa Matriz" (Domicilio registrado en el SII)	
1	5	7	

La nota de la Evaluación de la Propuesta Técnica corresponde al 70% del total de la evaluación.

³ Ver Anexo N° 2 donde se detalla el mínimo requerido.

8.2.3. Nota final

La calificación final de la propuesta, estará determinada por la ponderación de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

La nota ponderada mínima exigida para ser habilitado como Agente Operador de Sercotec es un 5.0. Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que obtengan una nota inferior a 5.0.

9. VALIDACIÓN SELECCIÓN

El Comité de Gerentes validará la selección de los Agentes Operadores que serán habilitados y lista de prelación de los postulantes (en el caso que corresponda), pudiendo solicitar antecedentes adicionales a la Gerencia de Desarrollo Empresarial y/o a la Dirección Regional de Tarapacá, o también realizar observaciones al proceso de evaluación y selección.

La Gerencia de Desarrollo Empresarial generará un **Acta de Selección**, en consideración a las evaluaciones realizadas (evaluación de antecedentes del oferente y la evaluación de la propuesta técnica), la cual será suscrita por el Comité de Gerentes, la cual contendrá a lo menos lo siguiente:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de declaración del concurso como desierto, cuando no se presentaren ofertas, las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de Sercotec.
- Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
- La declaración de los miembros de la Comisión Evaluadora, de que no tienen conflictos de interés con los oferentes evaluados.

10. AVISO DE RESULTADOS

La Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec informará el resultado de la evaluación a través del sitio web institucional y tomará contacto a través de correo electrónico con el (los) oferente(s) seleccionado(s).

A quien(es) resulte(n) seleccionado(s), se les convocará a iniciar el proceso de formalización.

Sercotec se reserva el derecho a modificar los plazos planificados para esta convocatoria, informando oportunamente a través de su página web.

En caso de que no existan entidades interesadas o seleccionables, se declarará desierto y se podrá convocar a un nuevo concurso.

Cualquier observación o reclamo en relación con el concurso público que deseen efectuar las entidades oferentes podrá ser presentados **dentro de 2 días hábiles** siguientes a la publicación del Acta respectiva, en la Oficina de Partes del Nivel Central de Sercotec (Huérfanos 1117, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana), dirigida a la Gerencia de Desarrollo Empresarial o en la Dirección Regional de Tarapacá (Bulnes N° 439, comuna de Iquique Región de Tarapacá).

En casos excepcionales debidamente justificados, Sercotec podrá autorizar que se presente la observación o reclamo al correo electrónico convocatoria.aos.regional@sercotec.cl.

Sercotec se reserva el derecho de dejar fuera, en cualquier etapa del concurso, a la entidad postulante que omita información o proporcione antecedentes falsos, y con ello atente contra la transparencia de todas las etapas del proceso, incluso luego de adjudicado el oferente, afectando la igualdad de condiciones y objetivos del concurso. Reservándose Sercotec la facultad de tomar todas las acciones técnicas necesarias y de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

11. FORMALIZACIÓN

En el caso, que existan proponentes que hayan calificado con una nota 5.0 o superior, se procederá a su formalización.

Una vez seleccionado e informado formalmente a través de correo electrónico institucional, el postulante deberá enviar al correo electrónico convocatoria.aos.regional@sercotec.cl, todos los documentos indicados en el Anexo N° 3, en formato digital PDF, en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que se le notifique como seleccionado.

Se formalizará al o los postulantes seleccionados como Agente(s) Operador(es) Sercotec, habilitado para operar en la Dirección Regional de Tarapacá, conforme lo disponen los requisitos de formalización indicados en los anexos, en la forma indicada en el párrafo precedente del presente acápite. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se procederá a la firma del Convenio de Agenciamiento por las partes, representado a Sercotec su gerente de desarrollo empresarial y su gerente de administración y finanzas o quienes los subroguen. La propuesta del postulante, formará parte integrante del Convenio. Todos los antecedentes de los Agentes Operadores formalizados deberán ser custodiados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial.

12. CONTRAPARTE TÉCNICA REGIONAL

Para efectos de esta convocatoria, actuará como contraparte técnica el/la Coordinador/a de Planificación y Operaciones de la Dirección Regional de Tarapacá.

Las funciones de la contraparte técnica regional incluyen, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la convocatoria, velando por el estricto cumplimiento de los procesos señalados en términos técnicos y de los plazos establecidos.
- Coordinar y asistir a la comisión durante el proceso de evaluación.
- Enviar el resultado de la evaluación junto con sus antecedentes para validación de la selección por parte del comité de gerentes.
- Gestionar la firma de los convenios de agenciamiento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente aplicable, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.

13. VIGENCIA CONVENIO AGENTE OPERADOR.

La habilitación como Agente Operador Sercotec, para la Región de Tarapacá, tendrá una duración de **3 (tres) años**, en virtud del Convenio de Agenciamiento, condicionada al desempeño de sus actividades estipuladas en los Convenios de Transferencia y Operación correspondientes y al cumplimiento de los requisitos por los cuales fue habilitado como Agente Operador.

Dicho convenio podrá ser renovado, en los mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por 3 años más, siempre que el Agente Operador hubiese sido evaluado favorablemente. Para lo anterior la Dirección Regional de Tarapacá, deberá emitir, con al menos dos meses de anticipación antes de la fecha de término de éste, un informe favorable respecto del desempeño del Agente Operador, el cual deberá ser validado por el Comité de Gerentes de Nivel Central de Sercotec. Dicho informe deberá dar cuenta que el Agente Operador cuyo convenio será renovado sigue cumpliendo con los requisitos para ser Agente Operador Sercotec, así como también que no se le han aplicado sanciones por incumplimientos graves o gravísimas.

Excepcionalmente, Sercotec, previa validación de su comité de gerentes, podrá ampliar hasta por 6 (seis) meses aquellos convenios que se requiera, con la finalidad de garantizar la continuidad en la operación de sus instrumentos. La ampliación del plazo se podrá realizar por una única vez y siempre que no haya habido una renovación anterior del convenio.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de Sercotec de poner término anticipado al Convenio de Agenciamiento con la Dirección Regional de Tarapacá, en caso de que se califique la pérdida de su condición de Agente Operador por cualquier de las causales establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec.

14. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Sercotec, durante la vigencia del convenio de agenciamiento, podrá ejercer las facultades de seguimiento y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente Operador, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá unilateralmente modificar los mencionados convenios, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, forma de ejecución y seguimiento y pago, siempre que no se altere de manera sustantiva los mismos.

15. SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

En el evento de que se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, o en el procedimiento sancionatorio correspondiente, se podrán aplicar las sanciones que se establezcan o podrá modificarse o terminarse anticipadamente los convenios. El procedimiento sancionatorio será publicado en el sitio web institucional, al igual que las presentes Bases.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos originados a partir de las actividades desarrolladas por el Agente Operador en el marco del Convenio de Agenciamiento son de propiedad de Sercotec, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el operador ni su equipo de trabajo realizar ningún acto a su respecto ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

El Agente Operador será responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes o servicios informáticos que suministra o que emplea para la ejecución del servicio encomendado. El Agente Operador deberá encontrarse siempre facultado para la ejecución de los servicios propuestos y contratados.

Toda la información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el operador tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse reservada, respondiendo el Agente Operador de los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Agente Operador podrá hacer mención de las acciones desarrolladas con ocasión del respectivo convenio, en su difusión y presentaciones técnicas.

17. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL AGENTE OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN

El personal de trabajo dependerá única y exclusivamente del Agente Operador contratante y, por tanto, no tendrá relación laboral directa ni indirecta con el Servicio de Cooperación Técnica, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional y/o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Agente Operador, como el empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El Agente Operador debe acreditar, previo a la suscripción del convenio de agenciamiento, el pago de las obligaciones previsionales en las entidades que corresponda (AFP, Isapres, Fonasa, etc.). El cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales, debe ser acreditado en forma mensual con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

Sercotec podrá retener del o los pagos que correspondan el monto que adeude el Agente Operador por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores o con los trabajadores del Subcontratista si correspondiese, dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante, y siempre y cuando una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio previa autorización expresa de Sercotec.

Sólo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del quehacer del Agente Operador. Las actividades a subcontratar deberán precisarse en el Convenio de Transferencia y Operación y serán calificadas por Sercotec.

18. DE LOS PAGOS A LOS AGENTES OPERADORES

El máximo de los montos o porcentajes de los pagos a los Agentes Operadores por las actividades realizadas se encuentran establecidos en el reglamento de los instrumentos agenciados, convenios de transferencia y operación o en otros documentos afines.

Los reglamentos vigentes de los instrumentos agenciados se adjuntan como anexo a las presentes bases de convocatoria⁴.

19. ASIGNACIÓN DE INSTRUMENTOS A LOS AGENTES OPERADORES⁵

La asignación de los Agentes Operadores para operar un determinado instrumento, se realizará a través de un proceso concursal previo firmándose el Convenio de Transferencia y Operación correspondiente.

Lo anterior será informado oportunamente por Sercotec y podrá considerar aspectos tales como: la propuesta técnica requerida por Sercotec para estos efectos, sanciones ejecutadas, reclamos recibidos, resultados de evaluaciones de desempeño y de satisfacción, estado de las rendiciones, antigüedad, entre otros criterios que pudieran ser considerados relevantes por la Dirección Regional de Tarapacá, de Sercotec para la asignación.

20. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS AGENTES OPERADORES

Una vez asignado el Agente Operador por el mecanismo definido por Sercotec para estos efectos, se procederá a transferir los recursos correspondientes. Dichos recursos sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o con un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

⁴ Los reglamentos pueden sufrir modificaciones en consideración de requerimientos específicos de nuestros mandantes, por ajustes en el diseño de los instrumentos, entre otros.

⁵ La habilitación como Agentes Operadores, no garantiza la asignación de recursos por parte de Sercotec.

Sercotec realizará las transferencias a los Agentes Operadores, previa formalización del Convenio de Agenciamiento, Convenio de Transferencia y Operación y recepción de las garantías de acuerdo al procedimiento correspondiente vigente.

a) Garantías solicitadas

Garantía de fiel cumplimiento

Previo a la firma del Convenio de Transferencia y Operación, cuando del monto de los recursos que se transfieran supere 1.000 UTM el Agente Operador deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento en favor de Sercotec para responder al fiel y oportuno cumplimiento del Convenio y con las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores. Dicha garantía deberá ser equivalente al 5% del valor total de este Convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del Convenio de Transferencia y Operación y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el Convenio de Transferencia y Operación y sus eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec procederá a hacerla efectiva sin más trámite.

Garantía por transferencia de recursos.

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador de acuerdo a lo establecido en los convenios de transferencia y operación, previa recepción de una garantía equivalente al 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Agente Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

El Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

b) Cuentas corrientes

El Agente Operador deberá poner a disposición al menos una cuenta corriente bancaria habilitada para administrar los recursos asignados por Sercotec y los aportes empresariales en los casos que corresponda. Esta cuenta no podrá generar intereses. Por lo anterior, en su contabilidad deberán mantener el detalle de las cuentas de activos y pasivos en los cuales se encuentran los recursos transferidos por Sercotec, según plan de cuentas entregado por la institución para el control y registro de dichos recursos.

El Agente Operador deberá proporcionar mensualmente la cartola de saldos en cuenta corriente para el seguimiento del estado de las rendiciones. Además, deberá incluir un detalle que explique a qué corresponden esos saldos.

c) Rendiciones

Los recursos deberán rendirse respetando lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente y sus respectivos instructivos, dentro del plazo y forma establecida en éstos.

El Agente Operador deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución de los proyectos aprobados en las instancias pertinentes. Los recursos transferidos no podrán ser utilizados en un fin distinto para el cual fueron asignados.

En caso de que el/los Agentes Operadores incurriese(n) en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones pactadas, Sercotec podrá aplicar las sanciones que se encuentran establecidas en el procedimiento sancionatorio correspondiente o, de ser necesario, hacer efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s). Además, podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

21. DE LAS PLATAFORMAS

Cada Agente Operador deberá hacer uso de todas las plataformas dispuestas por Sercotec para la correcta operación de sus instrumentos. Por lo anterior deberá registrar y mantener actualizada toda la información relacionada con la operación de los instrumentos, así como también de los beneficiarios, en los plazos y forma que Sercotec determine para estos efectos. Sercotec, por su parte, realizará la capacitación en el uso de éstas al personal de los Agentes Operadores según corresponda.

22. DE LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS AGENTES OPERADORES SELECCIONADOS

En el Convenio de Transferencia y Operación se estipulan las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente Operador para operar en la Región de Tarapacá, definiendo su equipo profesional, más un conjunto de objetivos, con sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que le orienten y ayuden en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

El Agente Operador deberá entregar toda la información necesaria, tanto para que Sercotec o quien éste designe pueda realizar acciones relacionadas con evaluación de impacto de proyectos desarrollados por el Agente Operador.

La evaluación del desempeño del Agente Operador Sercotec será anual. Los elementos a considerar estarán relacionados con los compromisos ofrecidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado, con los resultados del Plan de Trabajo ejecutado durante el año, con el quehacer en la realización de sus funciones y con la satisfacción de los clientes de Sercotec.

No obstante, Sercotec podrá solicitar información en cualquier momento con el propósito de supervisar los procesos y promover su mejora continua.

Contenidos del Seguimiento:

El seguimiento al desempeño del Agente Operador contempla cinco (5) aspectos:

- a) Compromisos contenidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado (factores habilitantes):⁶
 - Infraestructura: Oficinas y equipamiento.
 - Estructura organizacional.
 - Equipos de trabajo.
- b) Gestión del Agente Operador en la prestación de servicios:
 - Cobertura y servicios de información a empresarios/as.
 - Levantamiento de las líneas de base, de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por Sercotec, en los casos que corresponda.
 - Cumplimiento de la planificación presupuestaria y la cobertura asociada.
 - Tiempos de respuesta a requerimientos de Sercotec.
- c) Gestión de proyectos del Agente Operador:
 - Elegibilidad de proyectos: cumplimiento de documentos del/la empresario/a y del proyecto solicitada por cada uno de los instrumentos de fomento.
 - Mantención de la documentación de elegibilidad y formalización de los proyectos.
 - Seguimiento: seguimiento de proyectos en ejecución y evidencia de las visitas a terreno realizadas. Control de cumplimiento de las actividades con sus registros.
 - Registro y actualización de información de los beneficiarios en las plataformas que se dispongan para ello.
 - Resultados del proyecto: comparación entre resultados planificados y obtenidos durante ejecución de proyecto. Relación entre el costo y resultados finales del proyecto.
 - Mantención de las bases de datos que contengan toda la información relativa al levantamiento de las líneas de base de los/las postulantes, en los casos que corresponda.
 - Cierre del proyecto: cumplimiento de los pasos a seguir para el cierre de los proyectos de

⁶ El seguimiento se realizará en caso de tener recursos asignados.

Sercotec.

d) Rendiciones de fondos y administración:

- Rendición de todos los recursos transferidos por Sercotec en consideración del procedimiento vigente.
- Cumplimiento de plazos establecidos en el Procedimiento de Rendiciones.
- Tasa de aprobación/rechazo de las rendiciones.
- Tasa de observación de las rendiciones.
- Mantención de los registros de los proyectos en bases de datos.

e) Calidad:

- Medición de los niveles de satisfacción usuaria de los clientes/usuarios/beneficiarios.
- Medición de los niveles de satisfacción usuaria de la Gerencia respectiva.
- Sanciones ejecutadas en consideración del Procedimiento Sancionatorio vigente.
- Porcentaje de reclamos recibidos.

Nota: Sercotec se reserva el derecho de modificar y/o ajustar los aspectos a considerar para evaluar su desempeño.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La entidad oferente seleccionada no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y el Convenio de Agenciamiento de Centros que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las cesiones. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de créditos, así como factoring, que emanen del Convenio de Agenciamiento de Centros podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

24. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Las entidades privadas sujetas al Artículo 25 de la Ley de Presupuestos 2025, que reciban fondos públicos superiores a 2.000 UTM, deberán publicar en su sitio web, dentro de un plazo de 15 días corridos desde la suscripción del convenio correspondiente, la siguiente información: proyecto y presupuesto adjudicado, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina del directorio en ejercicio o del órgano superior de administración, identificación de los administradores principales, Detalle de los recursos recibidos, especificando fecha, monto y organismo otorgante.

**ANEXOS BASES DE CONVOCATORIA AGENTES OPERADORES SERCOTEC
REGIÓN DE TARAPACÁ**

2025

ANEXO N° 1

Descripción básica de la estructura organizacional y de los recursos humanos del oferente (se debe adjuntar organigrama, CV y carta compromiso de participación en caso de ampliar la planta existente).

CARGO	REQUISITOS
1. DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE FOMENTO	a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, u otro afín a la propuesta entregada), otorgado por universidades nacionales o extranjeras reconocidas. Poseer una experiencia laboral de 3 años, deseable experiencia directiva y en el área del fomento productivo. b) Conocimiento específico en levantamiento de diagnósticos y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo.
2. EJECUTIVO (S)/AS TÉCNICO (S)/AS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO	a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Administración Turística, Administración Pública, Ingeniería Comercial u otro afín a la propuesta entregada), otorgado por universidades reconocidas. b) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, deseable experiencia en el área del fomento productivo. c) Conocimiento en temáticas vinculadas al diagnóstico y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo u otra afín.
3. UN EJECUTIVO/A FINANCIERO/A O ADMINISTRATIVO/A CONTABLE	a) Administrar y elaborar rendiciones financieras producto de la operación de los instrumentos agenciados de Sercotec, en consideración de los procedimientos establecidos. b) Contar con título profesional (al menos 8 semestres) en áreas de Contabilidad y/o Finanzas o afín. c) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, en la profesión del título señalado anteriormente. Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel usuario Excel avanzado. d) Conocimiento específico en construcción de flujos de fondos y preparación de rendiciones financieras y contables.
4. UNA SECRETARIA/O ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	a) Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel usuario avanzado en MS Office. b) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 2 años, tareas relacionados con el cargo como manejo de archivos y correspondencia, atención de público, deseable conocimiento en procesos de compras y similares.

Nota:

La estructura definida es el mínimo exigible como planta fija profesional para ser considerado como Agente Operador Sercotec. Esto implica que, de acuerdo a ciertos procesos o etapas instrumentales y presupuestos asignados por la Dirección Regional de Tarapacá, la empresa deberá aumentar su dotación para cumplir con las exigencias de Sercotec

No es obligatorio contar con una planta fija de profesionales contratados al momento de la postulación, mientras no se haya asignado financiamiento al Agente Operador. Sin embargo, cualquier modificación posterior a la propuesta presentada en el marco de esta convocatoria deberá garantizar que los nuevos equipos cuenten con una experiencia equivalente a la de los profesionales inicialmente evaluados.

El tamaño de los equipos requeridos para la operación de un instrumento específico será definido y acordado como parte de la propuesta presentada dentro del procedimiento de selección para la asignación de Agentes Operadores.

ANEXO N° 2

Descripción básica de la infraestructura física y tecnológica que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente Operador (Carta compromiso con fechas y plazos, en caso de no disponer de ésta al momento de postular).

ITEM	REQUISITOS
1. OFICINAS	Establecida por el oferente en su propuesta.
2. EQUIPAMIENTO	Ejemplos: a) Computador (fijo o portátil) por persona b) Conexión a Internet c) Telefonía d) Correo electrónico institucional e) Escáner f) Impresora g) Disponibilidad de medios de transporte

NOTA:

El oferente deberá describir la infraestructura básica que pondrá a disposición en la Región de Tarapacá. No será obligación disponer de la infraestructura propuesta mientras no se haya hecho asignación de recursos al Agente Operador. En caso de que posteriormente se le asignen recursos, deberá garantizar que sea lo ofertado en la presente convocatoria.

En cuanto a la disponibilidad de movilización el Agente Operador deberá asegurar los medios necesarios para cumplir con las actividades en terreno.

ANEXO N° 3

REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

POSTULANTE	REQUISITO
SOCIEDADES Y E.I.R.L	1. Copia de cédula de identidad del representante legal. 2. Copia de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación (personería), si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio. 3. Certificado de vigencia del poder del representante extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. 4. Copia de escritura que acredita la personería del representante, si no estuviere contenida en el documento indicado en el punto 2 precedente, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. 5. Los puntos 2, 3 y 4 se podrán sustituir con: certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades, y/o el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades. Cualquiera de los certificados antes mencionados con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. 6. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación, sin deuda. 7. Certificado F30-1 sin deuda, vigente a la fecha de su presentación. 8. Anexo N° 4 firmado. 9. Acreditar inscripción vigente en el Registro de Receptores Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862
ASOCIACIONES GREMIALES	1. Copia de constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación (personería) y vigencia de la organización correspondiente, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. 2. Copia de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde. 3. Copia de cédula de identidad del representante. 4. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación, sin deuda. 5. Certificado F30-1 sin deuda, vigente a la fecha de su presentación. 6. Anexo N° 4 firmado. 7. Acreditar inscripción vigente en el Registro de Receptores Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.

ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	1. Copia de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública o aprobación de los estatutos por parte de la municipalidad respectiva, según corresponda. 2. Certificado que acredite la vigencia de la institución emitido por el Registro Civil, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. 3. Copia de Decreto que otorga la personalidad jurídica o certificado de registro, si corresponde. 4. Copia de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde. 5. Copia de Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial. 6. Copia de cédula de identidad del representante. 7. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación, sin deuda. 8. Certificado F30-1 sin deuda, vigente a la fecha de su presentación. 9. Anexo N° 4 firmado. 10. Acreditar inscripción vigente en el Registro de Receptores Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.
Otras personas jurídicas, distintas a las precedentemente indicadas.	1. Copia de constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación (personería), vigencia de la organización correspondiente y su objeto social. 2. Copia de escritura que acredita la personería del representante, si noestuviere contenida en el documento indicado en el punto precedente. 3. Copia de cédula de identidad del representante. 4. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación, sin deuda. 5. Certificado F30-1 sin deuda, vigente a la fecha de su presentación. 6. Anexo N° 4 firmado.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Sólo se solicitará al oferente seleccionado como Agente Operador de Sercotec)

El oferente seleccionado _____ en la Convocatoria para Agentes Operadores de Sercotec Región de Tarapacá, declara bajo juramento que:

1. No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de Sercotec, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal de Sercotec, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Sercotec, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2° PUBLÍQUENSE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec Región de Tarapacá y sus anexos en el sitio www.sercotec.cl, con objeto de dar inicio a la respectiva convocatoria pública.

COMUNÍQUESE

JUAN CRISTÓBAL LABARCA AGURTO
GERENTE GENERAL (S)
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

MDC/CPB/SCV

DISTRIBUCIÓN. -

Gerencias de Sercotec

Dirección Regional de Tarapacá de Sercotec

Unidad de Auditoría Interna

Unidad de Fiscalía

